mismo: Placa y que se hayan de hacer a costa de chumillas deposita
rio nombrado en dha Ciud de Murcia y entendido por esta Ciud acuer
da queda en su ynteligencia

Que se [illegible] Valencia Carta [illegible] Card.l de Molina [illegible] Arbitrio en el Aguardiente

Visose en este ayuntamiento Una Carta del Ex.mo S.r Marques de
Cailus Cap.n Gen.l de este Reino y el de Valencia en respuesta de la
q.e le escribio en dos del corr.te la formacion de Arbitrio de la R.l
q.e arroba de aguardiente q.e mas o menos entrare en esta Ciud
de tramite o para su consumo en que expresa responde a q.e se
[illegible] informe a la R.l Junta de Sanidad de la Corte
adonde Contendra [illegible] para [illegible] esta Convenien
y Medios de su efecto y entendido p.r esta Ciud acuerda se
haga Representacion sobre la misma Instancia a fin de q.e se
vea dho Arbitrio al Em.mo S.r Cardenal de Molina Presi
dente de dha R.l Junta la que para su entrega [illegible] solicitar
su despacho se le remita p.r medio del [illegible] de [illegible]
del Agente de esta Ciud en la Corte y entendido q.e al [illegible]
Correxidor Mayor dha Carta y [illegible] de este acuerdo se
[illegible] con los Autos de sus diligencias [illegible] de la Salud

Visose en este ayuntamiento Una Pett.n de [illegible] Peach Vecino
de esta Ciud en que expresa [illegible] en el Registro de
Doscientas arrobas de aceite [illegible] para el Consumo de su Pu
blico con otras mayores [illegible] a precio de [illegible] y
[illegible] su obligacion y que atendiendo al be
neficio del Publico [illegible] de Trescientas arrobas a pre
cio de [illegible] a quanto [illegible] y entendido por esta Ciud acuer
da que los Cavalleros del Abasto de esta [illegible] se vean
con dho Peach a fin de que [illegible] continue dar dho